

CÓDIGO DE ÉTICA BLUE W CERTIFICATE

Asociación Internacional de la Economía Azul

Versión 1.0 | Diciembre 2025

PREÁMBULO

El Blue W Certificate es más que una certificación profesional: es un compromiso con la excelencia técnica, la integridad ética y la sostenibilidad de nuestros océanos, mares, ríos y ecosistemas acuáticos.

Quienes portan el Blue Certificate se comprometen a actuar como embajadoras de la Economía Azul, manteniendo los más altos estándares profesionales y contribuyendo activamente a la preservación de los recursos marítimos y fluviales para las generaciones presentes y futuras.

Este Código de Ética establece los principios fundamentales que guían la conducta de todas las profesionales certificadas Blue W Certificate.

ARTÍCULO I: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

1.1 Compromiso con la Sostenibilidad

Las profesionales Blue Certificate se comprometen a:

- Priorizar la sostenibilidad ambiental** en todas las decisiones profesionales relacionadas con ecosistemas acuáticos.
- Promover prácticas que minimicen el impacto ecológico** en océanos, mares, ríos, lagos y zonas costeras.
- Contribuir activamente a la transición** hacia una economía azul circular y regenerativa.
- Rechazar prácticas que comprometan** la salud de los ecosistemas marinos y fluviales, aun cuando resulten económicamente atractivas.

1.2 Excelencia Profesional

Las profesionales Blue W Certificate se comprometen a:

- Mantener y actualizar continuamente** sus conocimientos técnicos y competencias profesionales.

- **Ejercer su profesión con el máximo nivel de calidad**, aplicando las mejores prácticas internacionales.
- **Reconocer los límites de su experiencia** y buscar asesoramiento especializado cuando sea necesario.
- **Basar sus decisiones en evidencia científica**, datos verificables y conocimiento técnico sólido.

1.3 Integridad y Honestidad

Las profesionales Blue W Certificate se comprometen a:

- **Actuar con transparencia absoluta** en todas sus interacciones profesionales.
- **Comunicar información veraz y completa** a clientes, entidades, empresas, colegas y autoridades.
- **Rechazar cualquier forma de corrupción**, soborno, fraude o práctica deshonestas.
- **Declarar conflictos de interés** de manera proactiva y manejarlos éticamente.
- **No participar en prácticas engañosas** de marketing, publicidad o representación de servicios.

1.4 Respeto y Dignidad

Las profesionales Blue W Certificate se comprometen a:

- **Tratar a todas las personas con respeto**, independientemente de género, raza, religión, orientación sexual, origen nacional o posición social.
- **Promover la diversidad, equidad e inclusión** en todos los espacios profesionales.
- **Rechazar cualquier forma de discriminación, acoso o violencia** en el entorno laboral.
- **Fomentar ambientes de trabajo seguros, saludables y colaborativos.**

ARTÍCULO II: RESPONSABILIDADES PROFESIONALES

2.1 Hacia los Clientes y la asociación

Las profesionales Blue W Certificate deben:

- **Actuar en el mejor interés** de sus clientes y la asociación, dentro de los límites legales y éticos.
- **Mantener la confidencialidad** de información sensible y propiedad intelectual.
- **Cumplir los compromisos contractuales** con diligencia y profesionalismo.
- **Comunicar limitaciones, riesgos y alternativas** de manera clara y oportuna.
- **Evitar conflictos de interés** que comprometan la objetividad profesional.

2.2 Hacia la Comunidad Profesional

Las profesionales Blue W Certificate deben:

- **Colaborar con colegas** de manera constructiva y respetuosa.
- **Compartir conocimiento y experiencia** para el avance colectivo de la economía azul.
- **Reconocer y dar crédito** al trabajo y contribuciones de otras profesionales.
- **Mentorizar y apoyar** a nuevas generaciones de profesionales del sector.
- **Mantener la reputación** de la certificación Blue W Certificate mediante conducta ejemplar.

2.3 Hacia la Sociedad y el Medio Ambiente

Las profesionales Blue W Certificate deben:

- **Priorizar el bienestar público y ambiental** sobre intereses privados cuando exista conflicto.
- **Denunciar prácticas ilegales o éticamente cuestionables** que observen en el sector.
- **Contribuir al desarrollo sostenible** de comunidades costeras, fluviales y marítimas.
- **Promover políticas públicas** que protejan los ecosistemas acuáticos.
- **Educar y sensibilizar** sobre la importancia de la economía azul sostenible.

2.4 Hacia las Autoridades y Reguladores

Las profesionales Blue W Certificate deben:

- **Cumplir estrictamente** con leyes, regulaciones y normativas marítimas nacionales e internacionales.
- **Cooperar plenamente** con inspecciones, auditorías y procesos de certificación.
- **Reportar de manera veraz** información requerida por autoridades competentes.
- **Respetar jurisdicciones** y competencias de organismos reguladores.

ARTÍCULO III: PROHIBICIONES EXPRESAS

3.1 Prácticas Prohibidas

Las profesionales Blue W Certificate NO deben:

- ✗ **Participar en actividades de pesca ilegal**, no declarada o no reglamentada (IUU).
- ✗ **Contribuir a la contaminación deliberada** de aguas marinas, fluviales o costeras.
- ✗ **Facilitar el comercio ilegal** de especies protegidas o recursos marinos.
- ✗ **Falsificar documentos**, certificaciones o reportes técnicos.
- ✗ **Ocultar información crítica** sobre riesgos ambientales o de seguridad.

- ✗ **Ejercer discriminación** por género, raza, religión u otra condición protegida.
- ✗ **Aceptar sobornos o participar** en esquemas de corrupción.
- ✗ **Utilizar el Blue Certificate** para actividades que violen este código.
- ✗ **Representar falsamente** su nivel de certificación, experiencia o competencias.
- ✗ **Operar embarcaciones o instalaciones** bajo condiciones inseguras conocidas.

3.2 Uso Indebido de la Certificación

Está expresamente prohibido:

- Transferir el certificado a terceros no autorizados
- Alterar o modificar el certificado digital o físico
- Usar el certificado para actividades fuera del alcance profesional certificado
- Mantener la certificación activa tras cambio de profesión fuera del sector
- Representar afiliaciones o autorizaciones no otorgadas

ARTÍCULO IV: EDUCACIÓN CONTINUA Y DESARROLLO

4.1. Las profesionales Blue W Certificate se comprometen a:

- **Completar mínimo 8 horas anuales** de desarrollo profesional continuo.
- **Mantenerse actualizadas** sobre cambios normativos, tecnológicos y científicos del sector.
- **Participar activamente** en comunidades de práctica y redes profesionales.
- **Contribuir al conocimiento colectivo** mediante investigación, publicaciones o enseñanza.

ARTÍCULO V: CONFLICTOS DE INTERÉS

5.1 Definición

Existe conflicto de interés cuando una profesional tiene intereses personales, financieros o profesionales que puedan comprometer su objetividad, juicio independiente o lealtad hacia clientes, la asociación o el bien público.

5.2 Gestión de Conflictos

Las profesionales Blue W Certificate deben:

- **Identificar proactivamente** potenciales conflictos de interés.
- **Declarar por escrito** cualquier conflicto a las partes afectadas.
- **Abstenerse de participar** en decisiones donde exista conflicto no manejable.

- **Buscar supervisión independiente** cuando el conflicto sea complejo.

5.3 Ejemplos de Conflictos

- Intereses financieros en empresas que compiten con la asociación.
- Relaciones familiares con proveedores o contratistas.
- Recepción de regalos significativos de partes interesadas.
- Participación simultánea en organizaciones con intereses opuestos.

ARTÍCULO VI: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

6.1 Las profesionales Blue W Certificate deben:

- **Proteger información confidencial** de clientes, de la asociación y socias.
- **Cumplir con regulaciones de protección de datos** (GDPR, CCPA, etc.).
- **No divulgar información privilegiada** para beneficio personal o de terceros.
- **Manejar datos sensibles** con los más altos estándares de ciberseguridad.
- **Respetar secretos comerciales** y propiedad intelectual.

Excepción: La confidencialidad no aplica cuando la divulgación sea legalmente requerida o cuando el silencio implique riesgo grave para la seguridad pública o el medio ambiente.

ARTÍCULO VII: SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

7.1 Seguridad Marítima y Fluvial

Las profesionales Blue W Certificate deben:

- **Priorizar la seguridad** de tripulaciones, pasajeros y terceros.
- **Mantener estándares SOLAS, MARPOL** y otras convenciones internacionales.
- **Reportar incidentes de seguridad** según protocolos establecidos.
- **No operar bajo influencia** de alcohol, drogas o en condiciones que comprometan la seguridad.

7.2 Protección Ambiental

Las profesionales Blue W Certificate deben:

- **Implementar medidas preventivas** contra derrames, contaminación y daño ecológico.
- **Responder rápida y efectivamente** ante incidentes ambientales.
- **Participar en planes de contingencia** y simulacros de emergencia.

- Promover tecnologías limpias y eficiencia energética.
-

ARTÍCULO VIII: PROCEDIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO

8.1 Reporte de Violaciones

Cualquier persona puede reportar violaciones a este Código mediante:

- ✉ **Email:** info@bluecertificate.org
- ☎ **Línea confidencial:** +34 668 57 28 05
- 🌐 **Portal web:** www.bluecertificate.org/ethics

Garantías:

- Confidencialidad absoluta del denunciante
- Protección contra represalias
- Investigación imparcial y profesional
- Comunicación de resultados a partes involucradas

8.2 Proceso de Investigación

1. **Recepción y evaluación** de la denuncia (5 días hábiles)
2. **Investigación preliminar** por Comité de Ética (15 días hábiles)
3. **Notificación** al profesional investigado y derecho a defensa
4. **Investigación completa** con recopilación de evidencias (30 días)
5. **Resolución** del Comité de Ética
6. **Comunicación** de decisión y medidas correctivas

8.3 Sanciones Aplicables

Según la gravedad de la violación, las sanciones pueden incluir:

Leves:

- Amonestación escrita
- Capacitación ética obligatoria
- Seguimiento especial durante 6 meses

Moderadas:

- Suspensión temporal de certificación (3-12 meses)
- Publicación de sanción en registro interno
- Plan de remediación obligatorio

Graves:

- Revocación permanente de certificación Blue Certificate
- Publicación de sanción en registro público
- Reporte a autoridades competentes (si aplica)
- Acciones legales (en casos de fraude o daño grave)

8.4 Derecho a Apelación

Las profesionales sancionados tienen derecho a:

- Apelar la decisión ante Junta Directiva (15 días desde notificación)
- Presentar nuevas evidencias
- Solicitar revisión por panel independiente
- Recibir decisión final en 30 días hábiles

ARTÍCULO IX: RESPONSABILIDAD SOCIAL

9.1 Contribución a Comunidades

Las profesionales Blue W Certificate son alentadas a:

- **Apoyar comunidades costeras y fluviales** vulnerables
- **Transferir conocimientos** a regiones en desarrollo
- **Participar en iniciativas de conservación** marina y fluvial
- **Promover empleo local** y desarrollo económico sostenible

9.2 Liderazgo Ético

Las profesionales Blue W Certificate deben ser:

- **Modelos a seguir** en conducta ética y profesional
- **Agentes de cambio** hacia prácticas más sostenibles
- **Voceras** de la economía azul responsable
- **Mentoras** de futuras generaciones

ARTÍCULO X: ACTUALIZACIONES Y VIGENCIA

10.1 Revisión del Código

Este Código será revisado cada **2 años** o cuando circunstancias excepcionales lo requieran, incorporando:

- Cambios en normativas internacionales

- Avances científicos y tecnológicos
- Feedback de profesionales certificados
- Mejores prácticas emergentes

10.2 Comunicación de Cambios

Todas las profesionales certificadas serán notificadas de cambios al Código con **60 días de anticipación** a su entrada en vigor.

10.3 Aceptación Obligatoria

La aceptación de este Código es **condición indispensable** para:

- Obtención de certificación Blue W Certificate
- Renovación anual de certificación
- Participación en eventos y programas oficiales

DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Cada profesional debe aceptar el presente Código de ética de Blue W Certificate de la Asociación Internacional de la Economía Azul, declarando que:

- ✓ Ha leído y comprendido íntegramente este Código de Ética
- ✓ Se compromete a cumplir todos sus principios y disposiciones
- ✓ Acepta las consecuencias de violaciones a este Código
- ✓ Contribuirá activamente a la economía azul sostenible
- ✓ Será embajadora de excelencia, integridad y sostenibilidad

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA ECONOMÍA AZUL

The Global Standard for a Sustainable Ocean Economy

Barcelona, España | Diciembre 2025

"El océano no perdona la negligencia, pero recompensa la integridad. Como profesionales Blue Certificate, somos guardianes de los ecosistemas azules y arquitectos de un futuro marítimo sostenible."